

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de octubre de 2023.

**No. 82**

***Folleto Anexo***

**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO  
DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

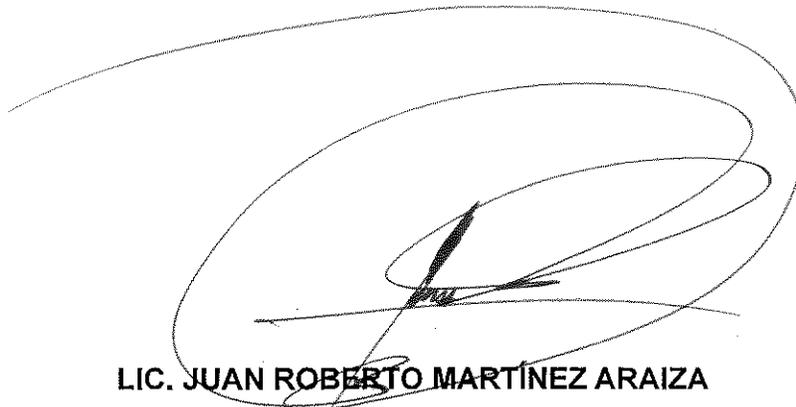
**ACUERDO N° 037/2023**

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL  
PROGRAMA ESPECIAL DE REACTIVACIÓN  
ECONÓMICA MEOQUI**

**LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 13 y 14, fracciones XV y XVI, del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que mediante Acuerdo 037/2023, de la 3ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 02 de agosto del 2023, el referido órgano colegiado con fundamento en las fracciones II y VI, del artículo 12, del citado Estatuto Orgánico, tuvo a bien aprobar lo siguiente:

**ACUERDO 037/2023. APROBADO.** Los integrantes del Comité Técnico de FIDEAPECH, aprueban en los términos presentados la propuesta para el Programa Especial de Reactivación Económica Meoqui, y las Reglas de Operación.

Se extiende la presente certificación para los efectos legales correspondientes, al día 11 del mes de octubre del año 2023, Chihuahua, Chihuahua. -----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central vertical stroke, positioned above the printed name.

**LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA**

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, con fundamento el artículo 12, fracciones II y VII, del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua:

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, del Estatuto Orgánico, el Fideicomiso Estatal para el Fomento de Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), tiene como objetivo principal apoyar la promoción y desarrollo de las actividades productivas a través de la creación y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas, así como fomentar la creación de empleos en el Estado, en los términos que establezcan las reglas de operación generales y específicas de cada programa que para tal efecto emita el Comité Técnico.

Que, a fin de dar seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo, específicamente en el Eje 3, Ordenamiento Territorial Moderno y Sustentable, que prevé como una de sus líneas de acción el implementar proyectos de infraestructura en vialidades urbanas en coordinación con los municipios del estado, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP) lleva a cabo la rehabilitación de la calle Aldama en el municipio de Meoqui, en una extensión de mil 335 metros lineales, que se dividen en poco más de 28 mil metros cuadrados de carpeta asfáltica y mil 980 metros cuadrados de concreto hidráulico e incluyen las banquetas y guarniciones, con el fin de beneficiar a más de 43 mil personas que habitan en la zona o que circulan diariamente por el lugar.

Que derivado de lo anterior, se ha visto impactada la operatividad de diversas empresas con motivo de los trabajos de rehabilitación de la calle Aldama en el municipio de Meoqui, por lo que resulta necesario constituir un mecanismo de apoyo financiero para reactivar la economía, preservar y elevar el empleo, en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN

#### PROGRAMA ESPECIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEOQUI

#### CAPÍTULO I.

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Artículo 1. Para efectos de las presentes reglas se entenderá por:**

**I. Cédula de validación:** Documento llenado por personal adscrito la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del municipio de Meoqui, Chih., en el que se vacía la información de los solicitantes de financiamiento que cumplen con las condiciones generales del Programa Especial.

**II. Comité o Comité del Fondo Estatal:** El Comité del Fondo del Estado de Chihuahua.

**III. Comité del Programa Especial:** Comité del Programa Especial del Municipio de Meoqui.

**IV. Comité Técnico:** Máximo Órgano de Gobierno de FIDEAPECH

**V. FIDEAPECH:** Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.

**VI. Fondo Estatal:** Fondo del Estado de Chihuahua.

**VII. Programa:** Programa Especial FIDEAPECH, Reactivación Económica Meoqui.

**VIII. Sujetos de financiamiento:** Personas físicas o morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, y con domicilio fiscal en el Municipio de Meoqui, Chihuahua, dedicados a realizar actividades productivas en comercio y servicios, cuya operatividad se ha visto impactada con motivo de los trabajos de rehabilitación de la calle Aldama en el municipio de Meoqui.

## **CAPÍTULO II.**

### **GENERALES**

#### **Artículo 2. De los fines del Programa Especial.**

El Programa Especial FIDEAPECH, Reactivación Económica Meoqui, tiene como fin impulsar la reactivación y preservación de empresas ubicadas en el municipio de Meoqui, Chihuahua, incentivando con ello sus actividades productivas, económicas, de comercio, y de servicio.

#### **Artículo 3. De los objetivos del Programa Especial.**

El Programa, tiene como objetivo el otorgamiento de financiamientos a empresas cuya operatividad se ha visto impactada con los actuales trabajos de rehabilitación de la calle Aldama en el municipio de Meoqui, promoviendo con ello la reactivación productiva de las mismas, para lograr un desarrollo y crecimiento económico sustentable en el municipio de Meoqui, Chihuahua.

#### **Artículo 4. De los recursos del Programa Especial.**

Para este Programa habrá una aportación de recursos propios de FIDEAPECH, específicamente del Fondo del Estado de Chihuahua (FECH), mediante la aprobación expresa de su Comité, cuyo techo financiero será la cantidad total de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

#### **Artículo 5. De la vigencia del Programa Especial.**

El Programa se encontrará vigente para el otorgamiento de financiamientos en tanto se cuente con disponibilidad en el techo financiero, siempre y cuando continúen ejecutándose los actuales trabajos de rehabilitación de la calle Aldama en el municipio de Meoqui.

Por lo que se refiere a la recuperación de los créditos, se encontrará vigente hasta el momento en que sea finiquitada la última de las operaciones crediticias.

#### **Artículo 6. Del Comité del Programa Especial.**

##### **I. Integración.**

El Comité del Programa Especial se integrará de la siguiente manera:

Presidente	Titular de la Secretaría Municipal de Meoqui.
Secretario	Titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo de Meoqui.
Vocal	Regidor de Obras Públicas de Meoqui.
Vocal	Representante del FIDEAPECH.
Vocal	Representante de CANACO Meoqui.
Invitado	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Meoqui.

En caso de no poder asistir a las sesiones, los integrantes del Comité del Programa Especial podrán nombrar por escrito a un representante, quien tendrá la calidad del Titular. Tal carácter se acreditará mediante el oficio delegatorio correspondiente, que deberá ser remitido al convocante, previo a la sesión o al comienzo de esta.

##### **II. Funcionamiento.**

El Comité del Programa Especial, deberá sesionar previa convocatoria realizada por el Presidente o Secretario; dicha convocatoria deberá contener el lugar, fecha y hora de la sesión, debiendo ser entregada por escrito o medio electrónico con dos días hábiles de anticipación, a cada uno de sus integrantes.

Asistirán con voz y voto los titulares y/o representantes de todos los integrantes del Comité del Programa Especial, a excepción de los invitados, los cuales solo tendrán derecho a voz. En caso de empate en la votación, el presidente hará efectivo su voto de calidad.

Para determinar el quórum legal y declarar la validez de los acuerdos que se tomen; se deberá contar con la asistencia de cuando menos el 50% más uno, de los titulares y/o representantes de los integrantes del Comité del Programa Especial que lo conforman.

La información acerca de las solicitudes se enviará por correo electrónico a cada uno de los integrantes del Comité del Programa Especial junto con la convocatoria para su autorización.

El Comité del Programa Especial autorizará las solicitudes que cumplan con todos los documentos y requisitos.

### **Artículo 7. Medios de contacto.**

Para mayor información, los interesados podrán comunicarse a:

- I. FIDEAPECH, Departamento de Promoción y Seguimiento, al teléfono 614 443 1076, ext. 103, o al correo electrónico [promocion@fideapech.com](mailto:promocion@fideapech.com).
- II. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Meoqui, al teléfono 639 473 0021, o en el domicilio ubicado en calle Hidalgo S/N, Cd. Meoqui, Chih.

## **CAPÍTULO III.**

### **FINANCIAMIENTO**

#### **Artículo 8. De los sujetos de financiamiento.**

Son sujetos de financiamiento las micro, pequeñas y medianas empresas, personas físicas o morales cuya operatividad se ha visto impactada con los actuales trabajos de rehabilitación de la calle Aldama en el municipio de Meoqui.

#### **Artículo 9. De las condiciones de los financiamientos.**

<b>DESTINO DE CRÉDITO</b>	Capital de trabajo.
<b>MONTOS DE APOYO:</b>	Hasta \$100,000.00.
<b>TASA DE INTERÉS NORMAL:</b>	12% anual fija
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	0%
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIO:</b>	Tasa ordinaria por 2.
<b>PLAZO DEL CRÉDITO:</b>	Hasta 36 meses.
<b>GRACIA:</b>	Hasta 12 meses.
<b>CONDICIONES DE LA GRACIA</b>	Total sobre capital e intereses.
<b>GARANTÍAS ADICIONALES:</b>	1 aval.

#### **Artículo 10. De los requisitos para los financiamientos.**

El interesado en obtener un financiamiento en términos de lo previsto por las presentes Reglas de Operación, deberá presentar a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Meoqui, la siguiente documentación:

- I. Escrito libre a través del cual solicita ser sujeto de financiamiento, precisando el impacto que ha tenido en sus operaciones los trabajos de rehabilitación de la calle Aldama en el municipio de Meoqui; y en el que precise nombre,

- denominación o razón social, domicilio, RFC, correo electrónico, teléfono fijo y celular, si el local es propio, rentado o prestado, número de empleados que tiene actualmente, breve descripción de las necesidades financieras de la empresa y el monto solicitado.
- II. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados (en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal);
  - III. Copia del acta constitutiva, actas de asamblea en caso de modificaciones a la sociedad y del poder otorgado al representante legal, tratándose de personas morales;
  - IV. Copia de Constancia de situación fiscal;
  - V. Copia de comprobante de domicilio del negocio (recibo de agua preferentemente) expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de la presentación de su solicitud; deberá reflejar domicilio en la zona donde se realizan los trabajos de rehabilitación de la carpeta asfáltica;
  - VI. Copia de los últimos tres estados de cuenta bancarios donde se refleje la CLABE (a 18 dígitos) interbancaria;
  - VII. Copia de las últimas tres declaraciones de impuestos;
  - VIII. Carta de no familiares;
  - IX. Los avales deberán presentar:
    - a) Copia de identificación oficial con fotografía (por ambos lados);
    - b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud; y,
    - c) Comprobante de ingresos (recibos de nómina o estados de cuenta bancarios.).

**Artículo 11. Del procedimiento para el financiamiento.**

El procedimiento para la obtención del financiamiento será el siguiente:

- I. Los interesados deberán acudir con la totalidad de los requisitos, a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Meoqui, ubicadas en Calle Hidalgo, S/N, en Ciudad Meoqui, Chihuahua.
- II. Personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Meoqui procederá a realizar el análisis de la solicitud y documentación presentada, que conforman el expediente de cada interesado, y validará que los solicitantes sean sujetos al financiamiento, procediendo a elaborar la Cédula de Validación (ANEXO I) respectiva.

- III. Realizado el análisis y validación de las solicitudes se harán del conocimiento al Comité del Programa Especial para su autorización.
- IV. Realizada la sesión del Comité del Programa Especial, personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Meoqui, enviará a través de correo electrónico al Departamento de Análisis de Riesgo del FIDEAPECH, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su autorización, los expedientes validados integrados únicamente con:
  - a) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados;
  - b) Constancia de situación fiscal;
  - c) Comprobante de domicilio; y,
  - d) Los últimos tres estados de cuenta bancarios donde se refleje la CLABE (a 18 dígitos) interbancaria.

Asimismo, deberá remitir físicamente en original, la siguiente documentación:

- a) Cédula de Validación.
- b) Oficio de instrucción para formalización y pago.

Por cada sujeto de financiamiento, deberá precisar el número de teléfono fijo y celular, correo electrónico, si el local es propio, rentado o prestado, una breve descripción de las necesidades financieras, número de empleados que tiene actualmente y el monto del crédito solicitado.

- V. Una vez que personal adscrito al Departamento de Análisis de Riesgo del FIDEAPECH cuente con los expedientes electrónicos validados por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, así como con la Cédula de Validación y el oficio de instrucción para formalización y pago en original, procederá a la firma de la referida Cédula, y remitirá la documentación al Departamento Jurídico del FIDEAPECH para la formalización del contrato.

En caso de que se advierta que falta algún requisito, solicitará a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Meoqui, el envío de la documentación dentro de los tres días hábiles posteriores.

- VI. Una vez formalizado el contrato de crédito, la ministración de los recursos del financiamiento autorizado se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que se encuentre a nombre del acreditado.

#### **Artículo 12. De la comprobación de los financiamientos.**

FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales, que amparen el destino del financiamiento por el monto dispuesto.

## CAPÍTULO IV.

### RESTRICCIONES, RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y SANCIONES

#### **Artículo 13. De las restricciones a las solicitudes de financiamiento.**

No se podrá otorgar financiamiento cuando:

- I. El destino sea pagos de pasivos.
- II. El negocio se dedique al expendio de bebidas alcohólicas, cantina, taberna, bar, antro, casino o cualquier otro lugar en donde se afecte de forma negativa el sano desarrollo físico, mental o emocional de las personas.
- III. El solicitante sea un funcionario público al momento de la solicitud; no podrá solicitar financiamiento como persona física, como representante legal o como aval.

#### **Artículo 14. De las responsabilidades de los sujetos de financiamiento.**

Las obligaciones de los acreditados serán las siguientes:

- I. Destinar el financiamiento única y exclusivamente a capital de trabajo, y presentar, en caso de ser requerido por el FIDEAPECH, las facturas originales que amparen el destino del financiamiento.
- II. Pagar conforme a las fechas pactadas en la tabla de amortización, mediante depósito al número de referencia y convenio que el FIDEAPECH determine, el importe correspondiente por concepto de capital e intereses.
- III. En caso de que el acreditado no registre pagos en un plazo de 90 días naturales a partir de la fecha que corresponda una vez transcurrido el periodo de gracia, el caso se podrá turnar al abogado para su recuperación por la vía judicial y se presentará al Comité Técnico para su ratificación en la siguiente reunión.

#### **Artículo 15. De los derechos de los sujetos de financiamiento.**

- I. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;
- II. A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- III. Atención para recibir información sobre los financiamientos sin costo alguno; y
- IV. Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.

**Artículo 16. De las sanciones a los sujetos de financiamiento.**

Las sanciones aplicables a los sujetos de financiamiento serán las estipuladas en el contrato de crédito y, además:

- I. En caso de retrasarse en su obligación de pago en la fecha pactada se aplicará la tasa moratoria correspondiente.
- II. En caso de no entregar a FIDEAPECH la comprobación del financiamiento (mediante la factura o documentos que acrediten fehacientemente el correcto destino del mismo), el FIDEAPECH podrá exigir al acreditado el reembolso del financiamiento más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el proceso judicial o extrajudicial.
- III. En caso de que el acreditado no registre pagos en un plazo de 90 días naturales, de manera automática el caso se turnará a cobranza judicial para su recuperación por la vía judicial y se le notificará al Comité Técnico.
- IV. En caso de presentar atrasos en los pagos establecidos, será calificado su historial crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que correspondan.

**CAPÍTULO V****VERIFICACIÓN Y CONTROL E INTERPRETACIÓN.****Artículo 17. De la verificación y control**

Para el debido otorgamiento de los financiamientos, corresponde a las autoridades ejecutoras lo siguiente:

- I. Gobierno Municipal de Meoqui, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo:
  - a) Proporcionar la información solicitada por los interesados en el Programa, de manera clara, oportuna y respetuosa;
  - b) Recabar la documentación presentada por los solicitantes del financiamiento, y verificar que se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
  - c) Analizar la documentación presentada y validar que los solicitantes sean sujetos de financiamiento, a través del llenado de la Cédula de Validación;
  - d) Someter a consideración del Comité del Programa Especial los casos de los sujetos de financiamiento con Cédula de Validación (ANEXO I);

- e) Signar, la persona autorizada para tal efecto, la Cédula de Validación, y contactar al solicitante del financiamiento a fin de recabar su firma;
- f) Remitir el original de la Cédula de Validación (ANEXO I) debidamente signada y el oficio de instrucción para formalización y pago, en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- g) Remitir a través de correo electrónico, en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación, los documentos respectivos (expediente validado) de los sujetos de financiamiento;
- h) Resguardar los expedientes con la documentación original de los sujetos de financiamiento.

## II. FIDEAPECH:

- a) Proporcionar la información solicitada por los interesados en el Programa, de manera clara, oportuna y respetuosa;
- b) Resguardar la Cédula de Validación original debidamente signada, así como el oficio de instrucción para formalización y pago original, y los documentos electrónicos remitidos por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, y;
- c) Ministrar el recurso correspondiente al financiamiento autorizado, a la cuenta bancaria indicada por el solicitante.

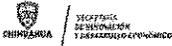
### **Artículo 18. De la interpretación**

En caso de duda o controversia sobre las presentes Reglas de Operación, la interpretación final y resolución respectiva corresponde al Director General del FIDEAPECH, asistido del Director de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Meoqui.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ANEXO I



CÉDULA DE VALIDACIÓN



**PROGRAMA ESPECIAL FIDEAPECH, REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEOQUI**

Folio FIDE/MEO-001

DATOS GENERALES		Fecha de captura de cédula	
Nombre de la empresa		RFC	
Nombre del Representante Legal		CURP	
Régimen Fiscal			

DOMICILIO FISCAL			
Calle			Número
Colonia			C.P.
Municipio			Estado
Teléfono	Fijo	Celular	
Correo electrónico			

DATOS ECONÓMICOS (Favor de verificar primero la Actividad Económica en el Lay Out, para determinar Sector, Subsector y Ramo)			
Sector			Subsector
Ramo			Actividad Económica
Ventas Anuales promedio (Antes de los trabajos de rehabilitación):			Ventas Anuales promedio (Durante los trabajos de rehabilitación):
Número total de empleados			
Destino del crédito:	Capital de trabajo		
¿El Local es?			
Información financiera con que cuenta (Estados de cuenta bancarios)			

Breve descripción de las necesidades financieras de la empresa:	
Monto del crédito solicitado:	
Clabe interbancaria para transferencia:	

"Bajo protesta de decir verdad, reconozco que la información proporcionada es real y es en estricto apego a la situación en que se encuentra mi empresa, esta información servirá para su registro en los sistemas del FIDEAPECH para integrarse al presente programa especial, que se implementará con apoyo del FIDEAPECH y del Municipio de Meoqui. Asimismo, me comprometo a liquidar en su totalidad el crédito que en su caso me otorgue, conforme quede establecido en el Contrato de Crédito que formalizaré con dicha Entidad Descentralizada. Reconozco que el hecho de que el Municipio de Meoqui haya validado mi solicitud, no significa que el crédito solicitado será autorizado. La autorización, así como el monto de crédito que en su caso se otorgue, dependerá del análisis y validación que realice el FIDEAPECH en apego a los requisitos aplicables. Asimismo, autorizo al Gobierno del Estado de Chihuahua, al Gobierno del Municipio de Meoqui o a cualquiera de sus dependencias centralizadas o descentralizadas, para proporcionar cualquier información financiera, económica, personal o de otro tipo que haya facilitado para el programa especial, para fines de fiscalización, transparencia, publicidad y evaluación de conformidad con la legislación aplicable. En este sentido, libero al Gobierno del Estado de Chihuahua y al Gobierno del Municipio de Meoqui o a cualquiera de sus dependencias centralizadas o descentralizadas, respecto de la información que proporcione derivada de esta autorización, dado que el Gobierno del Estado y del Municipio de Meoqui y sus dependencias centralizadas o descentralizadas, tienen obligaciones de entregar la información que se les requiera de conformidad con la legislación aplicable."

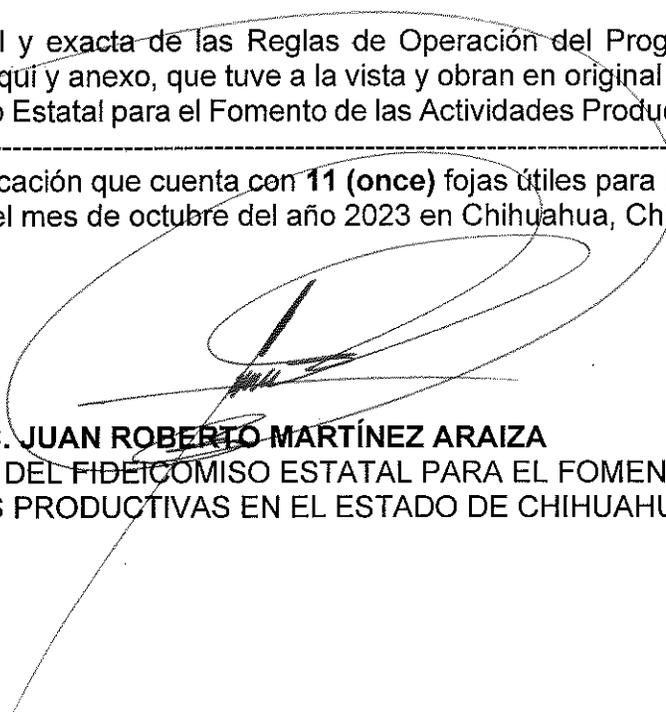
FORMATO DE VALIDACIÓN	
<b>FECHA DE VALIDACIÓN</b>	
<b>OBSERVACIONES</b>	
0 0	<p><b>Lic. Mauricio Talamás Rohana</b> Jefe del Departamento de Análisis de Riesgo</p>
<p>El trámite para emitir ésta cédula de validación es <b>TOTALMENTE GRATUITO.</b></p>	
<p style="text-align: center;"><b>AVISO DE PRIVACIDAD.</b></p> <p>El Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseos Vista del Sol 6601-Local 6 Colonia Vista del Sol C.P. 31215 Chihuahua, Chih., se compromete a observar y respetar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, en el tratamiento de los datos personales recabados, cuya finalidad es establecer un contacto directo con el titular para informar sobre el desarrollo del procedimiento de otorgamiento de créditos y reunir los datos para la celebración de contratos y convenios con programas de Promoción al Fomento de Actividades Productivas.</p> <p>Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, R.F.C., CURP.</p> <p>*Asimismo le informamos que solicitamos datos personales sensibles.</p> <p>Los datos personales que serán sometidos a tratamiento serán los anteriormente descritos, y serán compartidos y protegidos con las diversas instituciones públicas con quien FIDEAPECH tenga convenios o relación alguna; con fundamento en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, así como demás normatividad que resulte aplicable.</p> <p>Usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como el de portabilidad de los datos personales, ante la Unidad de Transparencia de ésta entidad, ubicada en Paseos Vista del Sol 6601-Local 6 Colonia Vista del Sol C.P. 31215 Chihuahua, Chih., una vez que haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de los mismos.</p> <p>El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas sin previo aviso para el usuario.</p> <p>En caso de que existan cambios o modificación alguna en este Aviso de Privacidad podrá ser consultado de manera directa en el área correspondiente o mediante la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.fideapech.com">www.fideapech.com</a></p>	

**LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en la fracción XV del artículo 14 del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, hace constar y:

### **CERTIFICA**

Que la presente es copia fiel y exacta de las Reglas de Operación del Programa Especial de Reactivación Económica Meoqui y anexo, que tuve a la vista y obran en original en los archivos de esta Dirección del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. -----

Se extiende la presente certificación que cuenta con **11 (once)** fojas útiles para los efectos legales correspondientes, al día 11 del mes de octubre del año 2023 en Chihuahua, Chihuahua.-----



**LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA**

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**